



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 0150-2018-UNAM**

Moquegua, 27 de Marzo de 2018.

VISTOS, El Acuerdo de Sesión Extraordinaria del 26 de Marzo de 2018, continuada el 27 de Marzo de 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo IV del Estatuto de la UNAM;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 015-2017-UNAM de fecha 17 de Enero de 2017, en su Artículo Primero, por el cual resuelve: Encargar a partir del 16 de Enero del 2017 al Ing. Juan Carlos Clares Perca, en el cargo de confianza como Jefe de la Oficina de Tecnología de la Información de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 26 de marzo de 2018, continuada 27 de marzo de 2018 se acordó: Dar por concluida al 31 de Marzo de 2018 la DESIGNACIÓN del Ing. Juan Carlos Clares Perca, al cargo de confianza de Jefe de la Oficina de Tecnología de la Información de la Universidad Nacional de Moquegua, expresándole un agradecimiento por la labor desempeñada:

Estando a los considerandos precedentes, en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y lo acordado en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 26 de Marzo de 2018 y concluida el 27 de Marzo 2018;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA al 31 de Marzo de 2018, la DESIGNACIÓN de la Ing. JUAN CARLOS CLARES PERCA, al cargo de confianza de Jefe de la Oficina de Tecnología de la Información de la Universidad Nacional de Moquegua; por los fundamentos expuestos en la presente resolución, expresándole un agradecimiento por la labor desempeñada.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Dirección General de Administración y a la Oficina de Recursos Humanos, disponer las medidas necesarias para la implementación y cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO, toda disposición o acto resolutorio que se oponga a la presente.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



Washington Zeballos Gámez
DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE



Guillermo S. Kuong Cornejo
ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL

Presidencia
VIPAC
VPI
DIGA
DRH
OIMA
OAL
OIMA
OTIN
Interesado
Arch. (2)